



Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas





CAPITULO IX

TOMA DE DECISIONES

Artículo 13. Los Servidores Públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, al realizar toma de decisiones, deberán estar apegados a los principios y normas de comportamiento contenidos en el presente Código de Conducta, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Al tomar una decisión se conducirá con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales;
- II. Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad al tomar una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales; y
- III. Al encontrarse en situaciones de elegir entre varias opciones, se deberá optar por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.

b) Prohibiciones:

- I. Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna;
- II. Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias; y
- III. Tomar decisiones que contravengan alguna Ley, Reglamento, Código, Manual, lineamiento o cualquier disposición legal o administrativa.

